



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
Certificación de Pago de los Derechos de Agua; Constancia de No servicio de Agua y Drenaje; Constancia de Pago de Derechos (de operación, mantenimiento y reposición de la red)			
DESCRIPCIÓN:			
Se implementa esta herramienta mediante una plataforma digital, utilizando las tecnologías de la información y permitiendo al usuario realizar de manera presencial o digital su trámite, cumpliendo con los requisitos establecidos; y está dirigido a usuarios domésticos y no domésticos que requieran una Certificación de no adeudo por los servicios de agua y drenaje, o una Constancia de no servicios de agua y drenaje, o una Constancia de pago de derechos de operación, mantenimiento y reposición de la red, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.			
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> - Artículos 6 fracción L, 13 fracción VI, 33, 34 fracción I, 35, 37, 44, 45, 60, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 78, 79, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. - Artículos 167, 168, 169 y 173 del Código Penal para el Estado de México. - Artículos 7, 8, 9 Fracción II, 16, 18 Bis, 20, 46, 47, 116 párrafo cuarto, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 137 Bis, 138, 139 y 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículos 119 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. - Capítulo XXIV, Sección I Artículo 580 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 10, del 22 de febrero de 2022. - Artículos 51 fracciones V, VII, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXII, 52, 53 fracciones II, V y IX, 55 fracciones I, II, III, V, IX, X, XIII, XIV y XVII, 56 fracción III, 82 fracciones V, IX, X, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. - Artículo Décimo Sexto, del Decreto No. 116 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2022. - Aprovechamientos de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal 2023, del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 51 (Primera Sección), Volumen 1, de fecha 21 de diciembre de 2022, con su correspondiente actualización a la UMA vigente. 		
DOCUMENTO A OBTENER:	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de pago de los Derechos de Agua - Constancia de no Servicio de Agua y Drenaje - Constancia de pago de derechos (de operación, mantenimiento y reposición de la red) 	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	<ul style="list-style-type: none"> - Dos meses (un bimestre) - Durante el año 2023 - Dos meses (un bimestre)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	http://tramitesenlinea.opdmtlalnepantla.gob.mx
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado, cuando se requiere un certificado de pago de derechos para uso doméstico y no doméstico, dentro del cual se acredita que no cuenta con adeudos por los servicios de agua potable y drenaje hasta el último bimestre facturado; o que requiera una Constancia de no servicios de agua y drenaje, o una constancia de pago de derechos de operación, mantenimiento y reposición de la red.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite está sujeto a previa inspección general del predio, y revisión del aparato medidor, para verificar que la información registrada en el padrón de usuarios corresponda a lo que existe en el predio y para verificar el buen funcionamiento del aparato medidor, y que no existan anomalías, ni diferencias de consumos por toma lectura, por cambio de tipo de usuario y/o por viviendas y locales adicionales no reportados.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitar previamente la inspección física del inmueble, y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (mismas que tendrán vigencia por tres meses naturales y tendrán costo de	SI	1	- Artículos 33, 34 fracción I, 35, 37, 44, 45, 60, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 78, 79, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

12



<p>acuerdo a los precios públicos vigentes, debiendo presentar copia del recibo de pago)</p>			<p>-Artículos 167, 168, 169 y 173 del Código Penal para el Estado de México.</p>
<p>Realizada la inspección física y revisión del aparato medidor, deberá presentar presencialmente o de manera digital en la plataforma autorizada:</p>			<p>-Artículos 18 Bis, 20, 46, 47, 116 párrafo cuarto, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 137 Bis, 138, 139 y 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>2. Solicitud por escrito debidamente requisitada (original), con los siguientes documentos:</p>	NO	0	<p>-Artículos 119 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>
<p>a) Identificación oficial vigente del contribuyente, y en su caso, carta poder simple dirigida al Titular del Organismo de Agua OPDM con copia de las identificaciones del apoderado y dos testigos, o poder notarial (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).</p>	SI	1	<p>-Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>b) En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p>	SI	1	<p>-Artículos 51 fracciones V, VII, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXII, 52, 53 fracciones II, V y IX, 55 fracciones I, II, III, V, IX, X, XIII, XIV y XVII, 56 fracción III, 82 fracciones V, IX, X, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>
<p>c) Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.</p>	SI	1	<p>- Artículo Décimo Sexto, Decreto No. 116 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2022.</p>
<p>d) Documento que acredite la propiedad como: Escritura Pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa inscritas en el IFREM.</p>	SI	1	<p>-Aprovechamientos de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal 2023, del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 51 (Primera Sección), Volumen 1, de fecha 21 de diciembre de 2022, con su correspondiente actualización a la UMA vigente.</p>
<p>e) Recibo de Pago del Derecho (certificado) y/o del aprovechamiento (constancias) correspondiente.</p>	SI	1	
<p>f) Manifestación de valor catastral, cédula de información de registro catastral, o certificación de clave y valor catastral, del ejercicio fiscal vigente.</p>	SI	1	
<p>Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante.</p>			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.- Solicitar previamente la inspección física del inmueble, y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (mismas que tendrán vigencia por tres meses naturales y tendrán costo de acuerdo a los precios públicos vigentes, debiendo presentar copia del recibo de pago)</p>	NO	0	<p>-Artículos 33, 34 fracción I, 35, 37, 44, 45, 60, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 78, 79, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>-Artículos 167, 168, 169 y 173 del Código Penal para el Estado de México.</p> <p>-Artículos 18 Bis, 20, 46, 47, 116 párrafo cuarto, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 137 Bis, 138, 139 y</p>

4



<p>Realizada la inspección física y revisión del aparato medidor, deberá presentar presencialmente o de manera digital en la plataforma autorizada:</p> <p>2. Solicitud por escrito debidamente requisitada (original), con los siguientes documentos:</p> <p>a) Identificación oficial vigente del contribuyente, y en su caso, carta poder simple dirigida al Titular del Organismo de Agua OPDM con copia de las identificaciones del apoderado y dos testigos, o poder notarial (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).</p> <p>b) En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p> <p>c) Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.</p> <p>d) Documento que acredite la propiedad como: Escritura Pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa inscritas en el IFREM.</p> <p>e) Recibo de Pago del Derecho (certificado) y/o del aprovechamiento (constancias) correspondiente.</p> <p>f) Manifestación de valor catastral, cédula de información de registro catastral, o certificación de clave y valor catastral, del ejercicio fiscal vigente.</p> <p>Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>- Artículos 119 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>- Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>- Artículos 51 fracciones V, VII, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXII, 52, 53 fracciones II, V y IX, 55 fracciones I, II, III, V, IX, X, XIII, XIV y XVII, 56 fracción III, 82 fracciones V, IX, X, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p> <p>- Artículo Décimo Sexto, Decreto No. 116 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2022.</p> <p>Aprovechamientos de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal 2023, del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 51 (Primera Sección), Volumen 1, de fecha 21 de diciembre de 2022, con su correspondiente actualización a la UMA vigente.</p>
<p>DESARROLLADORES DE VIVIENDA</p>			
<p>1.- Solicitar previamente la inspección física del inmueble, y la revisión del aparato medidor, en el Departamento de Inspecciones. (mismas que tendrán vigencia por tres meses naturales y tendrán costo de acuerdo a los precios públicos vigentes, debiendo presentar copia del recibo de pago)</p> <p>Realizada la inspección física y revisión del aparato medidor, deberá presentar presencialmente o de manera digital en la plataforma autorizada:</p> <p>2. Solicitud por escrito debidamente requisitada (original), con los siguientes documentos:</p>	<p>NO</p> <p>NO</p>	<p>0</p> <p>0</p>	<p>- Artículos 33, 34 fracción I, 35, 37, 44, 45, 60, 67, 68 fracción II, 69, 70, 71, 78, 79, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>- Artículos 167, 168, 169 y 173 del Código Penal para el Estado de México.</p> <p>- Artículos 18 Bis, 20, 46, 47, 116 párrafo cuarto, 129, 130, 130 Bis, 130 Bis A, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 137 Bis, 138, 139 y 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>



<p>a) Identificación oficial vigente del contribuyente, y en su caso, carta poder simple dirigida al Titular del Organismo de Agua OPDM con copia de las identificaciones del apoderado y dos testigos, o poder notarial (en caso de no ser el titular quien realice el trámite).</p>	SI	1	<p>-Artículos 119 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -Artículos 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. -Artículos 51 fracciones V, VII, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXII, 52, 53 fracciones II, V y IX, 55 fracciones I, II, III, V, IX, X, XIII, XIV y XVII, 56 fracción III, 82 fracciones V, IX, X, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>
<p>b) En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p>	SI	1	<p>-Artículos 51 fracciones V, VII, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXII, 52, 53 fracciones II, V y IX, 55 fracciones I, II, III, V, IX, X, XIII, XIV y XVII, 56 fracción III, 82 fracciones V, IX, X, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.</p>
<p>c) Recibo de Pago de los Derechos de Suministro de agua potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, actualizados al momento de la solicitud del trámite.</p>	SI	1	<p>- Artículo Décimo Sexto, Decreto No. 116 de la "LXI" Legislatura del Estado de México, donde se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2022.</p>
<p>d) Documento que acredite la propiedad como: Escritura Pública expedida por el notario público, resolución de autoridad judicial o administrativa inscritas en el IFREM.</p>	SI	1	<p>Aprovechamientos de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal 2023, del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 51 (Primera Sección), Volumen 1, de fecha 21 de diciembre de 2022, con su correspondiente actualización a la UMA vigente.</p>
<p>e) Recibo de Pago del Derecho (certificado) y/o del aprovechamiento (constancias) correspondiente.</p>	SI	1	
<p>f) Manifestación de valor catastral, cédula de información de registro catastral, o certificación de clave y valor catastral, del ejercicio fiscal vigente.</p>	SI	1	
<p>g) Presentar los recibos de pagos de suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales y dictamen y pago de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.</p>	SI	1	
<p>Nota: en los casos en que se indique la presentación de documentación original, sólo será para cotejo y devolución al solicitante.</p>			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</p>	<p>5 días hábiles cumpliendo con los requisitos, validaciones internas y pago del costo (certificación o constancia).</p>		
<p>COSTO:</p>	<p>- Certificación de Pago de Derechos de Agua:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso Doméstico: \$301.00. - Uso No Domestico: \$301.00. <p>- Constancia de No Servicio para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso Doméstico: \$773.00. - Uso No Domestico: \$1,136.00. <p>- Constancia de pago de derechos (de operación, mantenimiento y reposición de la red)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso Doméstico: \$773.00. • Uso No Domestico: \$1,136.00. 	<p>Fundamento Jurídico: Aprovechamientos de los Precios Públicos para el ejercicio fiscal 2023, del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal No. 51 (Primera Sección), Volumen 1, de fecha 21 de diciembre de 2022.</p>	



• TODOS LOS COSTOS ANTERIORMENTE DESCRITOS (INCLUYEN IVA).								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, 1er piso, Tlalnepantla Centro.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Benito Juárez No. 25, San Juan Ixhuatepec.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En caso de que el solicitante no acredite los requisitos, o no pague las diferencias de consumos detectadas de acuerdo a las inspecciones y revisión de medidor que sean determinadas por el Departamento de Lectura y Facturación, o no esté al corriente la toma general y/o no se cubra la parte proporcional de la toma general, no se expedirá el certificado de pago de derechos. Para las constancias de pago de derechos de operación, mantenimiento y reposición de la red, no se cubran los derechos conforme al artículo 53 y 132 del código financiero para el Estado de México y Municipios, no se expedirá dicha constancia.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México,				Departamento de Liquidaciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Mtro. René A. Rodríguez Yáñez.			
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio.		NO. INT. Y EXT.:	8		
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla.			
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55		53 21 08 40	1100	N/A	oscar.gil@opdm.gob.mx fmireya.vagasd@opdm.gob.mx febe.pacheco@opdm.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		San Juan Ixhuatepec.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Arq. José Eduardo Cisneros Valencia.					
DOMICILIO:	CALLE:	Benito Juárez.		NO. INT. Y EXT.:	25		
COLONIA:	San Juan Ixhuatepec.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla.			
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.				
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55		57 14 32 41.	1503	N/A	jose.cisnerosv@opdm.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es para uso doméstico o comercial?						
RESPUESTA:	Indicar el tipo de usuario del cual se solicita la certificación o constancia y proporcionar el número de cuenta y/o predio que viene en el recibo de agua.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se ha realizado inspección general en el domicilio?						
RESPUESTA:	Deberá solicitar previamente en el Departamento de Inspecciones, la inspección del inmueble o predio.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se ha realizado la revisión de medidor en el domicilio?						
RESPUESTA:	Deberá solicitar previamente en el Departamento de Inspecciones, la revisión del medidor.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
Inspección de predio para verificación de viviendas y/o locales deshabitados Revisión de Medidor							

 Lic. Jorge Alfredo Becerriil González Subdirector de Comercialización del OPDM	VISTO BUENO: Mtro. René A. Rodríguez Yáñez Director General del OPDM	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/02/2023
---	--	---------------------------------------